

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-902002994-E16-2022
“Arrendamiento de Autobuses para el INDE”

Acta circunstanciada en la que se hace constar la **Cancelación del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LA-902002994-E16-2022, relativo al “Arrendamiento de Autobuses para el INDE”**, celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:07 horas del día 11 de mayo de 2022, fecha establecida en el resumen de Convocatoria y en la convocatoria de la presente licitación, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de proposiciones del supra indicado procedimiento de contratación pública, de acuerdo a lo asentado en el numeral 17 de la Convocatoria a la Licitación, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 28 fracción I y 38 penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP), y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en los artículos 1, 34 fracciones I, IV, V y VIII, 35 fracción I y 36 fracciones I, II y VI del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor del Estado; se hace constar que el C. DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, en su calidad de Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, emitió oficio de designación para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación substanciados al amparo de la Ley precitada en favor del C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, quien consecuentemente preside el acto, y quien se encuentra asistido por la C. ELOÍSA CAMPOS GARCÍA, servidor público adscrito al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, en representación del área usuaria o requirente, asimismo se hace constar la presencia del personal del área administrativa, financiera y legal, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Por lo que hace constar que el día 09 de mayo de 2022, en la Subdirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, se recibió oficio sin número de la misma fecha, signado por el suscrito C. Lino Fernando Limón Félix, con la calidad ya indicada, de solicitud de cancelación del citado procedimiento de cancelación, por los motivos que se exponen a continuación:

“...Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece en su parte conducente que: **“Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.”**

Por éste conducto me permito informar a Usted para los efectos legales y administrativos conducentes que, durante el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E16-2022, relativa al Arrendamiento de Autobuses para el INDE, me percate de una discrepancia (error) entre la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones del citado procedimiento de contratación, señalada en el resumen de la convocatoria y la convocatoria de licitación propiamente dicha, en la que se contienen las bases de la misma, pues mientras la primera de las mencionadas lo programa para el día 03 (tres) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a las 12:00 (doce) horas, la segunda de las mencionadas se estableció por error el día 12 (doce) de mayo a las 12:00 (doce) horas, fecha incluso posterior (desfasada) al acto de apertura de proposiciones de la citada licitación pública, programada para el día 11 (once) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a las 9:00 (nueve) horas.

Habiéndose ya celebrado la Junta de Aclaraciones de la multicitada licitación, en la fecha y hora señaladas en el resumen de convocatoria ya indicado, esto es el día 03 (tres) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a las 12:00 (doce) horas.

Por lo que toda vez que dicha discrepancia en la programación de la junta de aclaraciones antes precisada, pudiera provocar incertidumbre en cuanto a la fecha exacta para la celebración de tal etapa o acto procedimental, en perjuicio de los interesados, y que algún licitante intentara acudir el día 12 (doce) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a las 12:00 (doce) horas al acto de junta de aclaraciones programado por error para esa fecha, no obstante que la misma ya ha sido previamente celebrada, e incluso alterar la buena marcha del citado procedimiento de contratación pública, es que se vuelve necesario solicitarle en este acto, la cancelación del mismo para el efecto de que se vuelva a lanzar una nueva convocatoria, en la que se programen sin error alguno las etapas del mismo.

Debido lo anterior, al **caso fortuito involuntario (hecho del hombre) antes expresado**, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad, como lo sería (ante la incertidumbre producida por el error antes mencionada) el arriesgarnos a sufrir una impugnación o nulificación del citado procedimiento y consecuentemente en el retraso en la pretendida contratación, situación que se pretende evitar, con la presente solicitud de cancelación.

Por último, de conformidad con el último párrafo del numeral 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual dispone que: “Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley”; con motivo de la presente solicitud de cancelación, no habrá lugar al pago de gastos no recuperables a los licitantes, por tratarse de un caso fortuito.

Lo anterior, con fundamento en los numerales 1, 34 fracciones I, IV, V y VIII, 35 fracción I y 36 fracciones I, II y VI del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor del Estado...

Por lo que toda vez que en efecto, el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en su parte conducente que: **“Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.** La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.”

Se determina procedente la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E16-2022, relativa al Arrendamiento de Autobuses para el INDE, toda vez que la discrepancia y/o error entre la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones del citado procedimiento de contratación, señalada en el resumen de la convocatoria y en la convocatoria de licitación propiamente dicha, antes precisada, provocaría evidentemente incertidumbre en cuanto a la fecha exacta para la celebración de tal etapa o acto procedimental, en perjuicio de los interesados, ocasionando que algún licitante o licitantes intentaran acudir el día 12 (doce) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a las 12:00 (doce) horas al acto de junta de aclaraciones programado por error para esa fecha, no obstante que la misma ya ha sido previamente celebrada, e incluso alterar la buena marcha del citado procedimiento de contratación pública; lo anterior para el efecto de que se vuelva a lanzar una nueva convocatoria, en la que se programen sin error alguno las etapas del mismo, propiciándose la buena marcha del mismo.

Debido lo anterior, a que el caso fortuito involuntario (hecho del hombre), antes expresado, pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad, como lo sería arriesgarnos a sufrir una impugnación o nulificación del citado procedimiento y consecuentemente en el retraso en la pretendida contratación, situación que se pretende evitar, con la presente cancelación.

Por último, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del numeral 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual dispone que: “Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley”; con motivo de la presente solicitud de cancelación, no habrá lugar al pago de gastos no recuperables a los licitantes, por tratarse de un caso fortuito que provoca la cancelación en cita.


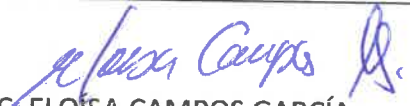
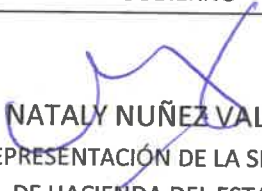
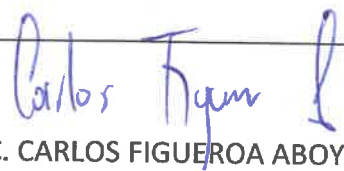
Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del Título Sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de

Baja California ubicada en el domicilio señalado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través de CompraNet y ComprasBC el mismo día en que se actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **09:11** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

“LA CONVOCANTE”
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. ELOISA CAMPOS GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p>	 <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR</p>

C



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-902002994-E16-2022



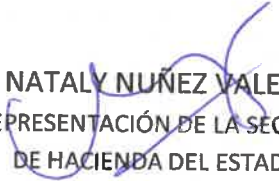
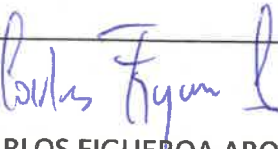
“Arrendamiento de Autobuses para el INDE”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:07 horas del día 20 de abril de 2022, fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de cancelación del procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, con la intención de transmitir en vivo la sesión del comité programada en esta fecha y hora, haciendo constar mediante el presente escrito que resultó imposible iniciar la transmisión por cuestiones técnicas, solicitando la asistencia del Departamento informático de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.

Firman de conformidad los asistentes al acto de la Oficialía Mayor de Gobierno.

“LA CONVOCANTE”

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. ELOÍSA CAMPOS GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p>	 <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR</p>